

Y Sr. Director del
Instituto General y Técnico

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 5, 5.º adonde
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año VIII

Teruel 10 Enero de 1920

Núm. 362

ASAMBLEA MAGNA

(Conclusión.)

Mi actuación

Respondiendo a la confianza que en mí habéis depositado los que me honrasteis con el nombramiento de Vocal representante, daré cuenta de mi actuación para defender vuestras justísimas aspiraciones, teniendo en cuenta la misión de que me hicisteis portador.

Las sesiones de la Directiva tuvieron lugar desde el 26 de noviembre al 1.º de diciembre, por las tardes, en el domicilio social. Se debatieron, con regularidad y sosiego, los asuntos que constituían la orden del día, los que las circunstancias pusieron sobre el tapete, y los que propusieron algunos señores Vocales.

El que suscribe tuvo el honor de someter a la Junta Directiva de la Asociación Nacional del Magisterio para su aprobación, las conclusiones siguientes:

1.º Que la gratificación por la enseñanza de adultos sea una cantidad igual a la cuarta parte del sueldo con arreglo a lo dispuesto en disposiciones vigentes.

2.º Que el Estado se encargue del pago de la casa-habitación, bien con arreglo al censo de población, bien con arreglo al número de personas de la familia del Maestro.

3.º Que el impuesto de consumos por reparto se regule su tributación con arreglo al

suelo que el Maestro disfrute, no pudiendo exceder en ningún caso del *dos por ciento* como máximo.

4.º Que igualmente se encargue el Estado del pago del aumento gradual, así como de las cantidades que por este concepto adeudan las Diputaciones provinciales al Magisterio público

5.º Que al formar los nuevos Escalafones, por las variaciones que tienen que sufrir con motivo de los nuevos sueldos, se conceda por última vez el derecho a reclamar a todos los que estén mal colocados y rectificar toda clase de errores de colocación.

Por los jubilados

Considerando esta representación que es cosa triste cuando se ha obtenido todo el provecho de unas energías mal pagadas, miseramente retribuidas y que apenas, *entonces*, pudieron malcubrir las más apremiantes necesidades de una vida plena de sinsabores y tristezas, se tenga por remate de tantos años pasados en fatigosa e ingrata lucha con la ignorancia de los discípulos y la desconsideración de los padres, un despido ignominioso y brutal, cruel e inhumano, como si hubiera quedado saldada con *superávit* de retribución la cuenta entre el pobre funcionario que sirvió y el Estado que pag

tan míseramente, veinte, treinta, cuarenta años de servicios sin otro premio, sin otra recompensa, ni otra esperanza que morir viviendo, dado los haberes tan mezquinos que disfrutaban, con los precios tan elevados de las subsistencias; propuso a la Junta Directiva:

1.º Solicitar del Ministro de Hacienda lleve a los próximos presupuestos del Estado las cantidades necesarias para aumentar en un *cincuenta por ciento* el sueldo que en la actualidad cobran los jubilados y pensionistas del Magisterio nacional.

2.º Supresión del seis por ciento que de sus haberes pagan como descuento; y

3.º Autorización, para los que residen en capitales de provincia, para cobrar por recibo mediante presentación de la fé de vida.

El porqué de una inhibición

Todos los Maestros saben que, en la última reunión de la Directiva de la Nacional, se puso sobre el tapete el asunto de la nota de *Derechos limitados*.

A la vez se planteó la cuestión de la duplicidad de Escalafones.

Las dos pretensiones amenazaban con una escisión en la Asociación y si de importancia hubiera sido la separación de los *limitados*, no menos trascendencia tenía la de los *ilimitados*; las fuerzas de unos y otros están casi equilibradas.

¿Qué hacer en este asunto?

Si la Directiva se decide por unos, prestándoles apoyo, para que triunfen en su pretensión, los otros se dan de baja en la Asociación.

Probablemente, el acuerdo hubiera sido favorable a los limitados, con ciertas condiciones y limitaciones; pero ante la manifestación de un señor vocal, a quien había dicho el señor Puerta que los limitados se alegraban de que la Directiva no se pronunciase en ningún sentido, — 23 votos contra 17, — se votó por la inhibición.

La Nacional, pues ni gestionará ni estorbará las gestiones que cada uno de los bandos haga en favor de su causa.

¿Fue acertada esta actitud de la Junta Directiva?

A nuestro entender, sí, porque la Asociación Nacional es una agrupación de Maestros en donde caben todos los que, en propiedad o interinamente, desempeñan escuelas nacionales, sin que los adjetivos de *limitados* o *ilimitados* sean motivo de predilección.

Todos son igualmente socios y a todos debe atender por igual en sus demandas.

Y como en el caso presente la petición de unos lesiona los derechos de los otros, no se podía favorecer a los que tienen derechos limitados, porque este favor implicaba quebranto en los derechos de los que ingresaron por oposición.

La Asociación Nacional, cual madre cariñosa, no puede ni debe preferir a ninguno; tiene que proteger a todos con idéntico interés.

El por qué de mi voto en pró

Es posible que jamás se haya planteado al Magisterio una cuestión tan importante y delicada, como la que hoy zarandea los nervios de cada cual, inspirando fobias y apasionamientos sin límites.

No creo que sea ese el camino; la excitación de ánimo no es ciertamente, el mejor consejero en los casos difíciles; hay que razonar buscando una solución que armonice los intereses respetables de todo el mundo.

Algunos días antes de la Asamblea del Magisterio; varios compañeros, Maestros por oposición, se disgustaban porque yo no aceptaba con el mismo entusiasmo que ellos, la idea de los dos Escalafones; otros, ingresados por concurso de interinos se esforzaban inútilmente en convencerme de que ese estigma de la limitación de derechos, debía desaparecer por honor a la clase, igualándonos todos, ya que todos desempeñábamos un mismo cometido.

Como se vé, los dos grupos, representaban cada una de las dos tendencias que hoy día suscriben la mayoría de los Maestros, según las circunstancias en que se encuentran.

A mi juicio, no conviene formar dos Escalafones, y creo eso, porque partiendo — como hay que hacerlo — del supuesto de que el número de plazas en las categorías hoy existentes, sea fijo, el Escalafón de los derechos limitados debería tener categorías de 2.500 y 3.000 pesetas, que necesariamente había que amortizarlas en el Escalafón general, restándolas de nuestras corridas ordinarias, con lo que se perjudicaba a los que hemos ingresado por oposición.

Por otra parte, la supresión de la nota de derechos limitados a los que la tienen, sería tal vez un acto de justicia, pero una ilegalidad a todas luces contraproducente, porque se anularía el único estímulo que hoy existe para el mejoramiento de nuestra capacidad profesional.

Yo no quiero afirmar que los Maestros por oposición valgamos más que los otros; pero si he de consignar que tenemos sobre ellos un mérito indiscutible, por el simple hecho de haber demostrado nuestra competencia con el único medio legal que la costumbre ha sancionado en casi todos los países. Los Maestros de derechos limitados han tenido la ocasión de quitárselos en las últimas oposiciones provinciales ¿por qué no lo han hecho?

Los partidarios de la igualación no aducen una prueba concluyente y definitiva que abone sus pretensiones, han de apoyarse forzosamente en consideraciones de segundo orden muy atinadas; yo no sé—si estuviéramos en el caso inverso—hasta qué punto llegaría su generosidad hacia nosotros.

¿Está justificado nuestro voto en pró de la inhibición en asunto de tal trascendencia?

Pues todavía hay más. La representación que ostentamos en la Junta Directiva de la Asociación Nacional; tanto la debemos a los votos de compañeros ingresados por oposiciones libres y restringidas, como a los de Maestros que tienen limitados sus derechos en el Escalafón.

Rumor grave

Llega hasta nosotros el rumor de que algunos Maestros de esta provincia—muy pocos por fortuna—que tienen la nota de Derechos Limitados piensan separarse de la Asociación Nacional, formando otra Asociación ellos solos

Suponemos que el motivo que impulsa a nuestros compañeros a tomar tan grave determinación, es el haberse inhibido la Directiva de la Nacional de tomar acuerdo sobre la desaparición de semejante nota.

Ya apuntamos en otro lugar de este número, el por qué la Nacional no acordó hacer suya la petición de tan queridos compañeros y por eso no nos detenemos aquí a decirles que no tienen razón al obrar así, si que definitivamente acuerdan producir otra escisión, lamentable siempre, pero mucho más en los presentes momentos, en que se gestiona en Madrid la implantación de una escala, con la que el Magisterio todo sale favorecido, aunque no en la medida que fuera de desear.

Reflexionen antes de dar un paso en que los más perjudicados serán ellos, porque ni todos los que tienen limitación de derechos han de seguirles, ni, aunque les siguieran podrán formar Asociaciones tan numerosas como las que antes formaron con los nombres de todos conocidos.

Repetimos que mediten, con serenidad y sin apasionamientos, antes de darse de baja en la Nacional, porque no deben perder de vista que si hoy encuentran dificultades para quitarse la nota de Derechos limitados, mañana que tengan a esta Asociación en frente, no habrá Ministro que se atreva a dictar la necesaria disposición; antes, por el contrario, la duplicidad de Escalafones vendrá a pasos agigantados, ya que entonces no será obstáculo la Nacional.

Para terminar

Sin perjuicio de hacer, en números sucesivos, algunos comentarios a las sesiones de la Asamble, diremos que ésta ha tenido muy extraordinaria importancia, mal que pese a los alborotadores que, desde el primer momento, se les vió dispuestos a frustrar el éxito, porque, aunque lograron, con su punible proceder, que las sesiones terminaran de modo airado, una mayoría inmensa, dándose cuenta de lo que se trataba, increpó a los revoltosos y aplaudió con gran entusiasmo a la presidencia.

El Magisterio asociado ha dado muestras de gran sensatez y cordura, marcando el único camino a seguir en los actuales momentos.

Ricardo Pérez López

Representante de la provincia en la Asociación nacional

DE ACTUALIDAD

Los ascensos a 2.000 pesetas han suscitado dudas, interpretaciones y alarmas que conviene aclarar, y a este efecto estimamos de oportunidad reproducir las disposiciones que deben tenerse presentes para el examen de la relación de ascensos a 2.000 pesetas.

Real orden de 16 de diciembre de 1919.— (B. O. 14 de enero).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los Maestros de la décima categoría contra el Escalafón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones presentadas por los Maestros de la décima categoría del Escalafón de primero de enero de 1917;

»Resultando que la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de Maestros estu-

dió las reclamaciones presentadas contra la categoría décima del Escalafón de primero de enero de 1917, y aparte de las promovidas sobre rectificaciones de errores de hecho y las de carácter individual, las dividió en los siguientes grupos;

»1.º Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por antigüedad, que posteriormente obtuvieron plaza en oposiciones restringidas y que aparecen en el Escalafón con la fecha de la posesión de la plaza ganada en oposición, y soliciten ser colocados en el orden en que estaban cuando tenían 625 pesetas de sueldo.

»2.º Los de aquellos que encontrándose en el caso de los anteriores, es decir, ascendidos a 1.000 pesetas, en virtud de la Real orden de 11 de febrero de 1915, con efectos a partir de primero del mismo mes, y habiendo después obtenido plaza en oposición restringida, piden se les computen como fecha de ingreso la de primero de febrero de 1915 y no la de posesión de la plaza ganada con que figuran en el Escalafón provisional.

»3.º Maestros con plaza en oposiciones restringidas, pero que no han obtenido aún el reconocimiento de plenitud de derechos, o éste se ha hecho con posterioridad a la publicación del Real decreto de 19 de agosto de 1915, y solicitan se les quite la nota de derechos limitados y se les coloque entre sus compañeros de oposición, y

»4.º Maestros con plaza por oposición a turno libre, que habiendo terminado sus ejercicios después de primero de junio de 1915 por causas ajenas a su voluntad, solicitan en cumplimiento del párrafo cuarto de la Real orden de 13 de febrero de aquel año, se les tenga por posesionados el ya citado primero de junio;

»Resultando que la mayoría de la Comisión aceptó la ponencia presentada en la que se desestiman las reclamaciones de los Maestros comprendidos en el primero y segundo grupos, en atención a que la categoría, de 1.000 pesetas es la última del Escalafón y el ingreso por oposición en ella determina el arranque de la carrera, toda vez que los Maestros de 625 y 500 pesetas que lleguen por antigüedad a ella tienen sus derechos limitados y no pueden ascender a las categorías superiores, y que se acceda a las peticiones contenidas en el tercero y cuarto grupos;

»Resultando que no conformes los Vocales de la Comisión D. José Pellicer y D. Gabriel

del Valle con el criterio de la mayoría por cuanto hace al sostenido con referencia a las reclamaciones comprendidas en los grupos primero y segundo, formulan voto particular sosteniendo que los Maestros de 625 y 500 pesetas fueron incluidos en la categoría séptima y octava del Escalafón mandado formar por Real orden de 7 de enero de 1910, que fué aprobado como definitivo en 1912, y que creada la categoría de 1.000 pesetas y reconocido el derecho al ascenso a ella por antigüedad, según los números que en aquél ocupaban, de prevalecer en el criterio de la mayoría de la Comisión, puede ocurrir que dos Maestros del antiguo Escalafón de 625 pesetas, con diferencia entre sí de más de 400 lugares, ascendidos al propio tiempo por el art. 21 del Real decreto de 14 de mayo de 1913 y aprobados luego en la misma oposición restringida, vengán a situarse en 1.000 pesetas, con arreglo a la innovación que se pretende en orden inverso y en contraria proposición.

»Resultando que la Asesoría jurídica del Ministerio informa: primero, que procede estimar las reclamaciones comprendidas en los grupos primero, segundo y tercero, colocando a los reclamantes en la categoría décima en atención al tiempo de servicios que en ella llevan, y segundo, que se estimen los que forman el grupo cuarto, reconociendo a los interesados el derecho a figurar en el Escalafón desde primero de junio de 1915, de acuerdo con lo que dispuso la Real orden de 13 de febrero anterior;

»Visto el dictamen emitido por la mayoría de la Comisión organizadora del Escalafón de Maestros;

»Visto el voto particular firmado por dos Vocales de la misma Comisión;

»Visto el informe de la Asesoría jurídica del ministerio y examinadas las disposiciones vigentes aplicadas al caso;

»Considerando que los tres informes coinciden en la concesión de lo que se solicita y que da extractado en los números tercero y cuarto de las peticiones formuladas;

»Considerando que por lo que afecta a las peticiones primera y segunda es indudable que su fundamento se apoya en los artículos 1.º y 4.º del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y en la regla 14 de la Real orden aclaratoria, complementaria de 3 de marzo siguiente;

»Considerando que los sueldos de 625 y 500 pesetas constituían las categorías séptima y oc-

tava determinadas en el artículo 3º del mencionado decreto orgánico, y que la creación de la nueva categoría de 1.000 pesetas se estableció en el artículo 4.º del Real decreto de 11 de febrero de 1911, cuya implantación no se llevó a efecto hasta el año 1913;

»Considerando que, por lo tanto, deben estimarse las razones alegadas por los reclamantes a fin de reconocerles sus derechos, de acuerdo con los informes emitidos por el voto particular de la Comisión organizadora del Escalafón y por la Asesoría jurídica del Ministerio; «Esta Comisión opina procede dictaminar:

»1.º Que se resuelvan favorablemente las peticiones formuladas en los grupos primero y segundo de este expediente.

»2.º Que todos los Maestros que ganaron plaza en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 13 de febrero de 1913, tengan por levantada la limitación de derechos a partir de la fecha de su posesión en la plaza obtenida por oposición, aunque el reconocimiento de plenitud de derechos se haya hecho con posterioridad o no se haya verificado todavía por el ministerio, y

»3.º Que se declare que todos los Maestros que obtuviesen plaza en las oposiciones de turno libre, anunciadas por la Real orden de 13 de febrero de 1915, deben tener como posesiva, sólo para los efectos del Escalafón, la de primero de junio siguiente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose en el preinserto informe se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos a V. I. muchos años.—Madrid 16 de diciembre de 1918.—Salatella.

Los Maestros piden poco, pero no se les da

Lo que ustedes piden es muy poco. Eso es una miseria. No veo qué razón haya para que después de haber terminado una carrera de cuatro años y haber hecho unas oposiciones se conformen con una escala de 2 a 8.000 pesetas, cuando en otros Cuerpos, sin necesidad de título profesional, y sólo mediante oposición, se concede de 3 a 12.000 o más pesetas. Yo

soy partidario de una escala para ustedes por lo menos de 3 a 11.000 pesetas.

¡Que frases más halagadoras para los maestros cuando éstas han sido dichas por la primera autoridad del ramo! Todos dirán: ¡Cuando esto ha dicho el ministro, no hay por qué dudar que la plantilla solicitada, de 2 a 8.000 pesetas, ha de llevarse a la práctica!

Falta conocer la segunda parte del discurso de su excelencia. Después de esas frases tan bonitas y alentadoras viene lo que para los maestros no falta nunca: el «pero». El señor ministro está animado de los mejores deseos. «pero» hay que esperar a que se haga un nuevo presupuesto, porque en el que se va a discutir no se pueden introducir aumentos, según acuerdo tomado en Consejo.

¿Cabe mayor ironía que decir al maestro: lo que pides es poco, pero hay que esperar a mejor ocasión, porque con lo que se ha dado a los demás no ha sobrado para ti ni unas migajas?

¿Es así como se hace patria? ¿Es así como se alienta en el cumplimiento del deber al que tiene en sus manos los hombres de mañana?

¿Es qué el Estado puede mostrarse madre cariñosa para unos empleados y madrastra despiadada para otros?

Tenemos confianza en los señores diputados que integran la Comisión de Presupuestos y esperamos que comprendiendo la razón que asiste al Magisterio no consentirán que más de 17.000 maestros sigan cobrando un haber líquido diario de tres pesetas con ochenta céntimos mientras el último obrero cobra más del doble.

Todos reconocen que tienen más que razón los maestros para pedir mejoras económicas, puesto que la vida se les hace imposible, y sin embargo, todos hasta el presente han dejado relegado al último lugar al encargado de la cultura popular.

Si el problema de España es de escuela y despensa, no puede de ninguna manera dejarse para último lugar el mejoramiento del maestro.

Es necesario que urgentemente se le atienda si se quiere que España figure dentro del concierto de las naciones civilizadas. Es necesario que el maestro pueda dedicarse íntegramente a la escuela.

De Hoy

Sección oficial

Sección Administrativa de primera enseñanza

CIRCULARES

Revista de Maestros sustituidos

El artículo 6.º del Real decreto de 11 de julio de 1912, dice lo que sigue:

«Los maestros sustituidos remitirán todos los años en el mes de enero a la Sección administrativa de que dependa la Escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que conste que no desempeñan cargo público ni privado retribuido. La falta de cumplimiento en este precepto, producirá la baja en la nómina.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y para su más exacto cumplimiento.

Teruel 2 de enero de 1920.—El Jefe, Germán Docasar.

* *

Revista de Maestros jubilados y pensionistas

El artículo 25 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, dice lo que sigue:

«En las fechas que la Junta determine, los jubilados y pensionistas pasarán la revista de presencia en las Secciones administrativas, Secretaría de la Delegación regia de Madrid o en las Alcaldías de los pueblos donde residan cuando no se trate de capital de provincia.»

Y la instrucción 16 de la Circular de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional primario de fecha 21 de enero de 1919, dispuso la fecha en que se había de pasar tal revista en la forma siguiente:

«Los jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza pasarán la revista de presencia durante el mes de enero de cada año, en la forma que lo venían haciendo anteriormente. La falta de presentación al acto de revista motivará la baja de haberes del preceptor en la nómina de febrero y sucesivas hasta que sea rehabilitado reglamentariamente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y para su más exacto cumplimiento.

Teruel 2 de enero de 1920.—El Jefe, Germán Docasar. (B. O. 6 enero 1920)

NOTICIAS

Nueva Subsecretario

Según leemos en la prensa política ha sido designado para la Subsecretaría de Instrucción pública el acérrimo defensor del Magisterio e ilustre ex-Director General de primera enseñanza D. José Gascón y Marín.

Los Maestros y la escuela estamos de enhorabuena.

PoseSIONES

Se posesionaron en virtud de permuta: doña María Navarro Pedroso de una escuela de niñas de esta ciudad, y doña Julia Cándido Maicas de la mixta de Valdeconejos.

Creación de una escuela

La mixta del pueblo de La Cuba se transforma en de niños, creándose al propio tiempo otra nacional de niñas.

Revista

No olviden los señores Maestros jubilados y pensionistas que durante el presente mes de enero han de pasar la revista anual de presencia, que determina la Circular de esta Sección Administrativa inserta en otro lugar de este número, ante los señores Alcaldes de los pueblos de su residencia, o ante los jefes de las Secciones respectivas, los que habiten en capitales de provincia.

La falta de presentación al acto de la revista motivará la baja del preceptor en la nómina correspondiente.

Obituario

A la temprana edad de 15 años dejó de existir el día primero de enero en Villel del Romeral la virtuosa señorita Araceli Murciano Murciano cuya muerte constituye una inmensa desgracia para sus amantísimos padres D. Florencio, ilustrado Maestro de dicha villa y doña Rosa, hermanos y demás apreciable familia.

La noticia de esta desgracia causará penosa impresión entre los que conocían a la finada, por que todos la estimaban grandemente por sus virtudes ciertamente ejemplares.

El compañero Florencio, cuando sentía la dicha de desempeñar la escuela del pueblo natal, tiene que acomodarse a este revés del destino que le roba bruscamente aquello que tanto se quiere.

La hija amantísima se ha ido, y al irse con la canción de las lágrimas, con la triste plegaria del llanto, se lleva las bendiciones de cuantos supieron quererla.

Suspiros y recuerdos no faltan para los buenos, y el dolor de estas circunstancias dará de ellos un copioso tributo, el único que cabe ante la mueca inexorable de la muerte.

Descanse en paz la bondadosa Araceli, cobren los padres y hermanos la resignación y sírvales de consuelo que, los que tienen sus seres más queridos durmiendo el sueño de la muerte en el mismo santo lugar donde reposan los mortales restos de la hija y hermana, también llevamos una súplica a las alturas.

*
**

E. P. D.

Víctima de una hemiplegia, que le nubló la inteligencia y le privó de la palabra, ha pasado a mejor vida el incansable periodista e infatigable defensor del Magisterio D. Juan Climaco Arroyo. Fundador, con el inolvidable Escamilla de la Asociación Nacional, no ha desperdiciado un momento por defenderla y trabajar por su auge y engrandecimiento:

Desde *La Escuela Moderna* cuyo suplemento semanal dirigía y desde *El Imparcial*, en cuya redacción figuraba, ha hecho valientes campañas en favor de la Escuela y del Maestro.

Siempre puso a contribución su inteligencia y voluntad por las causas justas.

El Magisterio ha perdido un paladín esforzado.

Reciba su distinguida familia el testimonio de nuestro sincero pésame.

Presupuestos escolares

La orden de la Dirección general fecha doce de noviembre último dice en su apartado tercero. «El Presupuesto de material de cada Escuela para el año económico de 1920 a 1921 se formulará dentro del mes de enero próximo, con sujeción a los preceptos legales establecidos o que se establezcan oportunamente.»

Ténganlo en cuenta nuestros compañeros.

Nuevo libro

Hemos recibido un ejemplar del nuevo libro titulado *Ciencias Físico Naturales* (grado tercero), cuyo autor es el Sr. D. Joaquín Pla Cargol, editado con singular esmero por la S. A. Dalmáu Carles, Pla de Gerona.

Díche obra, que forma un volumen de cerca

de 400 páginas, con inusitada profusión de grabados, se halla distribuida en cuatro partes tituladas: *Mecánica y Física. Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene*, llevando además una *parte práctica*, formada por una serie de problemas y ejercicios prácticos que la hacen extraordinariamente útil para la enseñanza de estas materias.

Se vende a 18 pesetas docena, en la Casa editorial Dalmáu Carles, Pla. Gerona y en las principales librerías.

Cuerpo de Secciones administrativas de primera enseñanza

Nos informan que muy en breve se hará una convocatoria para proveer por oposición un crecido número de plazas de dicho Cuerpo, categoría de ingreso, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

A dichas plazas podrán aspirar las mujeres y varones que posean un título académico, como el de Bachiller y Maestro elemental, sin limitación alguna en la edad.

En esta capital funcionará una academia, a cargo de Oficiales del Cuerpo, y en ella se facilitarán también apuntes ajustados al Cuestionario, a precios económicos.

Para informes, dirigirse a D. Emiliano P. Pérez Buisán, calle de Ripalda, 4, duplicado, primero derecha.

Colonización y Repoblación Interior

Hemos recibido el tercer número de esta importante publicación que contiene el siguiente sumario:

Necrológica.

La colonización en Galicia por Luis P. Beneyto.

Regadío y colonización por Pedro M. González Quijano.

Colonia «La Alquería», por Andrés Buisán.

Información social «graría de las provincias de Córdoba, Cádiz y Sevilla, por Angel de Torrejón y Boneta.

Orientaciones agronómicas, por Enrique Alcaraz.

Informe elevado al Excelentísimo Ministro de Fomento por el Presidente de la Junta Central, referente a la colonización de la zona regable por el pantano de Guadalquivir.

Disposiciones especiales.

Miscelánea.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagars, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

Dalmau Carles, Pla**Compañía.-Editores.--Gerona****OBRAS NUEVAS**

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio Garcia Barbarin, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar. 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacareo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas con instrucciones para llenarlo 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
:: :: :: provincia de Teruel :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 »

PAGO ADELANTADO**Anuncios á precios convencionales**

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. ... Maestro... de